



## **BASES PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL PARA LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO Y EL COMEDOR ESCOLAR CURSO 2016/2017 DEL AYUNTAMIENTO DE MENDAVIA**

### **Objetivo**

Las ayudas tienen como objetivo facilitar el acceso al comedor escolar y la adquisición de libros de texto del alumnado de 2º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria matriculado en los centros educativos del municipio de Mendavia.

La ayuda para la adquisición de libros está orientada al alumno que se encuentre en situación de pobreza económica para garantizar una educación igualitaria y evitar la discriminación entre los menores por razones económicas.

### **1º Unidad de convivencia.**

Son miembros computables de la unidad familiar a efectos de ayuda para la compra de libros de texto y/o comedor escolar, el estudiante, el padre y la madre del mismo, o en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del estudiante menor de edad y los hermanos convivientes.

En caso de separación o divorcio de los padres, no se considerará miembro computable el padre o la madre que no viva en el mismo domicilio del estudiante que solicita la ayuda.



En el caso de las personas viudas o divorciadas que hayan contraído nuevo matrimonio, el nuevo cónyuge se considerará, a todos los efectos, miembro de la unidad familiar. Igualmente se procederá en caso de establecerse la unión como pareja de hecho.

En el supuesto de miembros de la unidad familiar que no tengan la obligación de presentar la declaración de IRPF la renta individual será igual a los ingresos brutos obtenidos en el año 2015, cualquiera que sea su procedencia , incluyendo rentas de inmuebles arrendados y rendimientos netos de actividades empresariales, profesionales y agrarias. De la cantidad resultante se deducirán las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena.

## **2º Cálculo de la renta individual.**

En el caso de que los miembros de la unidad familiar tengan la obligación de presentar declaración de IRPF del año 2015 se entenderá por renta individual:

El cálculo de la renta individual se realizará mediante las siguientes operaciones:

Casilla 507- casilla 511 – casilla 822 + casilla 8841- casilla 809 + casilla 8825 + casilla 8834 + casilla 8833 +casilla 8832 + casilla 8831+ casilla 529.

Deducciones de la renta familiar disponible:

Hallada la renta familiar disponible se deducirá un 10% del coste total del comedor escolar a los alumnos que formen parte de familia numerosa.



### Documentación a presentar:

- Fotocopia dni de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia IRPF 2015 o certificado negativo de Hacienda.
- Fotocopia de nóminas actuales o certificados del Servicio Estatal de Empleo en aquellos casos en los que la situación laboral o económica haya variado con respecto al 2015.
- Certificado de convivencia.
- En caso de separación o divorcio, copia del convenio regulador.

Cuando las circunstancias económicas declaradas en el año anterior, hubieran sufrido una disminución grave no previsible en la fecha de presentación de las declaraciones de IRPF, porque alguno de los miembros de la unidad familiar perceptor de rentas haya fallecido o pasado a la situación de incapacidad laboral o paro, el solicitante lo hará constar de forma expresa en un folio adjunto a la solicitud y acompañará obligatoriamente los documentos acreditativos de tal situación, así como copia completa de la declaración del IRPF del año 2015.

Si las circunstancias se produjesen entre el tiempo que media desde la presentación de la solicitud y la resolución provisional de la convocatoria, deberá comunicar los cambios mediante instancia.

Las solicitudes se recogerán en el Servicio Social de Base.

### **3º Límite de ingresos económicos:**

#### **COMEDOR ESCOLAR**



Una vez hallada la renta per cápita mensual, la cuantía de las ayudas sobre el coste mensual del comedor será la siguiente:

TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4
Hasta 300€	Hasta 400€	Hasta 500€	Hasta 600€
90%	70%	40%	10%

### **LIBROS DE TEXTO**

El límite de ingresos económicos para percibir la ayuda para la compra de libros de texto será de 350€ per cápita mensual.

La ayuda a percibir será de 150 € para los alumnos de 1º, 2º, 5º y 6º de primaria y de 90€ para los de 3º y 4º de primaria y para los alumnos de infantil.

Las familias que ya hayan adquirido los libros deberán aportar la factura en el momento de la solicitud.

Las familias que todavía no hayan comprado los libros recibirán un bono por el importe correspondiente que entregarán en la librería Clip en el momento de la compra. Excepcionalmente se cubrirá el 100% del coste de los libros del alumnado que se encuentre en situación de pobreza económica extrema. Estos casos serán valorados por el Servicio Social de Base.

Las ayudas económicas se concederán hasta que se agote la partida presupuestaria establecida. En caso de que esta partida no sea suficiente para dar respuesta a todas las solicitudes presentadas, estas se concederán por orden de necesidad económica.